

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla.

Expediente: 41/01/0020/2020.

Fecha: 6 de marzo de 2020.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Don Francisco Javier Moreno Muruve.

Código: 41002445011982.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector «Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla» (código 41002445011982), aprobando las actualizaciones salariales «quinquenios» 2020.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («BOE» 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» 143, de 12/06/2010), sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («BOJA» n.º 31, de 14/02/2019).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector «Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla» (código 41002445011982), aprobando las actualizaciones salariales «quinquenios» 2020.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 6 de marzo de 2020.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.00 horas del día 20 de febrero de 2020, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (Fedeme) los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla, abajo firmantes:

Por Fedeme:

Don Carlos Jacinto Marín.

Doña Ana Cañavate Cazorla.

Por CC.OO.:

Don Francisco Suárez Sayago.

Don Sergio Montero García.

Por UGT:

Don Jorge Mira Fernández.

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Sevilla y, seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 14, punto quinto, del texto articulado con vigencia de 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020 convienen fijar los siguientes:

Acuerdos:

1) Aprobar con carácter definitivo la tabla «Salario base por categorías profesionales a efectos del valor de quinquenios vigente desde el 1 de enero de 2020, como consecuencia de la entrada en vigor del real decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020» (Anexo IV).

2) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

3) Autorizar a don Francisco Javier Moreno Muruve, con NIF núm. 28.380.860 X, como presidente de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (Fedeme), a los efectos de registrar por medios electrónicos la revisión salarial del valor de quinquenios 2020 en el convenio colectivo siderometalúrgico de Sevilla según lo acordado por esta comisión negociadora en el día de hoy, 20 de febrero de 2020.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11.30 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO VI

Salario base por categorías profesionales a efectos del valor de quinquenios vigente desde el 1 de enero de 2020, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020

Categorías	Diario	Quinquenios (euros/día)
S.M.I/ diario	31,67 €	
<i>PROFESIONALES DE OFICIO:</i>		
Oficial/a de 1ª	31,81 €	1,59 €
Oficial/a de 1ª Verificador	31,81 €	1,59 €
Oficial/a de 2ª	31,77 €	1,59 €
Oficial/a de 3ª	31,72 €	1,59 €
<i>PERSONAL OBRERO:</i>		
Especialista	31,71 €	1,59 €
Mozo/a especializado de almacén	31,71 €	1,59 €
Peón Ordinario	31,67 €	1,58 €
	<i>Mensual</i>	<i>Quinquenios (euros/mes)</i>
S.M.I /mensual	950,00 €	
<i>PERSONAL SUBALTERNO:</i>		
Chófer de camión	954,15 €	47,71 €
Chófer de turismo	953,49 €	47,67 €
Almacenero/a	951,98 €	47,60 €
Chófer de motocicleta	951,44 €	47,57 €
Cabo guarda	953,13 €	47,66 €
Conserje	952,64 €	47,63 €
Pesador/a o Basculero/a	950,90 €	47,55 €
Guarda Jurado	950,42 €	47,52 €
Dependiente/a auxiliar de economato	950,42 €	47,52 €
Ordenanza, Portero/a	950,00 €	47,50 €
Enfermero/a, Vigilante	950,24 €	47,51 €
Operador/a más de 50 teléfonos	950,42 €	47,52 €
Listero/a	952,46 €	47,62 €
Dependiente/a principal economato	952,46 €	47,62 €
Operador/a hasta 50 teléfonos	950,00 €	47,50 €
Personal limpieza jornada completa	950,00 €	47,50 €
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</i>		
Jefe/a de 1ª	965,57 €	48,28 €
Jefe/a de 2ª	962,51 €	48,13 €
Viajante	958,35 €	47,92 €
Oficial/a de 1ª	958,35 €	47,92 €
Oficial/a de 2ª	955,53 €	47,78 €
Auxiliar Administrativo	952,10 €	47,61 €
<i>PERSONAL TÉCNICO:</i>		
<i>Técnicos/as titulados:</i>		
Ingenieros/as, Arquitectos/as y Licenciados/as	977,11 €	48,86 €
Peritos/as y Aparejadores/as con responsabilidad	974,94 €	48,75 €
Ayudantes Técnicos Sanitarios	973,74 €	48,69 €
Capitanes/as y 1º Maquinistas de 400 T.	970,37 €	48,52 €
Peritos/as y Aparejadores/as sin responsabilidad	973,74 €	48,69 €
Capitanes/as y 1º Maquinistas menos de 400 T.	965,27 €	48,26 €
Pilotos y 2º Maquinistas	959,14 €	47,96 €
Graduado/as Sociales	965,27 €	48,26 €
Maestro/a Primera Enseñanza	958,35 €	47,92 €
Practicantes	957,03 €	47,85 €
Maestro/a Industrial	961,36 €	48,07 €
Maestro/a Enseñanza Elemental	955,53 €	47,78 €
<i>Técnicos/as de Taller:</i>		
Jefe/a de Taller	965,27 €	48,26 €
Contramaestre	959,14 €	47,96 €
Maestro/a Taller	959,14 €	47,96 €
Maestro/a 2º Taller	958,35 €	47,92 €
Encargado/a	955,11 €	47,76 €
Capataz especialista	952,94 €	47,65 €
Capataz de peones	951,98 €	47,60 €
<i>Técnicos/as de Oficina:</i>		
Delineante Proyectista	963,40 €	48,17 €
Dibujante Proyectista	963,40 €	48,17 €
Delineante de 1ª	958,35 €	47,92 €

	Mensual	Quinquenios (euros/mes)
Topógrafo/a	958,35 €	47,92 €
Fotógrafo/a	958,35 €	47,92 €
Delineante de 2ª	955,53 €	47,78 €
Archivero/a Bibliotecario/a	955,53 €	47,78 €
Calgador/a	952,10 €	47,61 €
Reproductor/a de planos	950,00 €	47,50 €
Reproductor/a fotográfico	952,10 €	47,61 €
Auxiliares de delineación	952,10 €	47,61 €
<i>Técnicos/as de Laboratorio:</i>		
Jefe/a de Laboratorio	966,95 €	48,35 €
Jefe/a de Sección	962,14 €	48,11 €
Analista de 1ª	957,39 €	47,87 €
Analista de 2ª	953,91 €	47,70 €
Auxiliar de Laboratorio	952,10 €	47,61 €
<i>Técnicos/as de Diques y Muelles:</i>		
Jefe/a de Diques	965,27 €	48,26 €
Jefe/a de Muelles o Encargado General	959,14 €	47,96 €
Buzos	964,06 €	48,20 €
<i>Personal de las Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:</i>		
Jefe/a de Organización de 1ª	963,40 €	48,17 €
Jefe/a de Organización de 2ª	962,50 €	48,13 €
Técnicos/as de Organización de 1ª	958,35 €	47,92 €
Técnicos/as de Organización de 2ª	955,53 €	47,78 €
Auxiliar de Organización	953,19 €	47,66 €
<i>Médicos/as:</i>		
Médico/a empresa con más de 500 trabajadores/as	971,04 €	48,55 €
Médico/a empresa con más de 300 trabajadores/as	966,05 €	48,30 €
Médico/a empresa con más de 100 trabajadores/as	961,06 €	48,05 €
Médico/a empresa con menos de 100 trabajadores/as	957,09 €	47,85 €

6W-2652

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la resolución n.º 2615/2020, de 27 de mayo, por la que se aprueban las transferencias de financiación correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el Real Decreto Legislativo 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, para las entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

BDNS (Identif.): 508072.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Las entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Segundo. *Objeto.*

Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ayudas de emergencia social.

Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y Centros Residenciales en caso de realizar sustituciones por prevención, los servicios de ayuda a domicilio, los dispositivos de atención a personas sin hogar así como la adquisición de medios de prevención tanto para personas usuarias como para trabajadoras y trabajadores de los servicios sociales.

Tercero. *Cuantía.*

La cuantía financiada por la Diputación de Sevilla es de 1.442.054,81 €.

Cuarto. *Pago de la subvención.*

Los fondos concedidos a través de este Programa serán abonados en un solo pago tras la firma de la presente resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla.

Sevilla a 29 de mayo de 2020.—El Director General del Área de Cohesión Social e Igualdad, Javier Guzmán Cuevas.

4W-2743